

REFORMA ESTATUTARIA APROBADA

Se aprobó por la Asamblea de Accionistas modificar la redacción del Artículo Cuadragésimo Tercero para que incorpore un cuarto suplente del puesto del presidente y quede en adelante del siguiente tenor:

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: PRESIDENTE: *La sociedad tendrá un (1) Presidente y hasta cuatro (4) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas. El Presidente y sus suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva, todos para periodos de dos (2) años y reelegibles indefinidamente. Tendrán la representación legal de la sociedad y se encargarán de la administración de sus bienes y negocios.*

El Presidente de la sociedad continuará en el ejercicio de este cargo aún después de vencido el período para el cual haya sido nombrado, hasta que la Junta Directiva elija la persona que deba reemplazarlo.

PARÁGRAFO: *La sociedad tendrá un Director de Personal con representación legal, para todo lo relacionado con asuntos laborales, quien ejercerá la representación legal en los actos y actuaciones que se señalan en el Parágrafo tercero de Artículo Cuadragésimo Cuarto. El Presidente de la Sociedad y sus Suplentes estarán investidos igualmente de las atribuciones aquí previstas en todo lo relacionado con asuntos laborales en la forma establecida para el Director de Personal.*